Contrato N° 21 /2019

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ....27..... días del mes de ...Marzo..... del año ..2019. entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la empresa de **la Sra. Marisol Soledad Cabrera Ojeda, R.U.C. Nº 1861857-0, ubicado en Avda. Bruno Guggieri c/ Las Palmas - Asunción,** en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
EL PROVEEDOR se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar la **"ADQUISICIÓN DE CÁMARA Y CUBIERTAS".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta de EL PROVEEDOR;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la ley Nro. 2051/03.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 240 30 001 Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2019, objeto del gasto especifico otros bienes de consumo, incluidos en el presupuestos general de la Municipalidad de Fernando de la Mora, por un **monto total de Gs. 119.760.000 (Gs. Ciento diecinueve millones Setecientos sesenta mil) IVA incluido** en cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.---------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •
LIBRA de Marisol Cabrera Servicio y Repuestos de Motos Cel: 0981 876 707
Municipalidad de la Ciudad de Fnndo de la Mora INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, "b" y Art 33 inciso "g" de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa, según Resolución I.M.F.M. N° 803 /19.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:
EL PROVEEDOR realizara el servicio de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNCIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL PROVEEDOR** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS"**.----------

6. PLAZO DE INICIO:
EL PROVEEDOR deberá iniciar la provisión del servicio a partir de la suscripción del contrato.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
La duración del contrato será desde la suscripción hasta el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, contados desde su suscripción, vencidos el cual quedara sin efectos.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL ALQUILER:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25172504-002	Cubierta 185 R14	Unidad	8	250.000	2.000.000
2	25172504-002	Cubierta 185 70/13	Unidad	12	250.000	3.000.000
3	25172504-002	Cubierta 185 70/14	Unidad	12	240.000	2.880.000
4	25172504-002	Cubierta 1016/5 NHS	Unidad	10	780.000	7.800.000
5	25172504-002	Cubierta 17,5-25	Unidad	8	2.300.000	18.400.000
6	25172504-002	Cubierta 165/80/13	Unidad	2	200.000	400.000
7	25172504-002	Cubierta 225/75 R15	Unidad	8	470.000	3.760.000
8	25172504-002	Cubierta 215/80 R16	Unidad	4	400.000	1.600.000
9	25172504-002	Cubierta 750X16, con camara y camisa	Unidad	14	700.000	9.800.000
10	25172504-002	Cubierta 1000x20, con camara y camisa	Unidad	16	1.350.000	21.600.000
11	25172504-002	Cubierta 12 R 22.5	Unidad	10	1.700.000	17.000.000
12	25172504-002	Cubierta 205/75 R 17.5	Unidad	6	640.000	3.840.000
13	25172504-002	Cubierta 295/80 R22.5, con camara y camisa	Unidad	20	400.000	8.000.000
14	25172504-002	Cubierta 405x12, con camara	Unidad	6	240.000	1.440.000
15	25172504-002	Cubierta 325x16, con camara	Unidad	4	260.000	1.040.000
16	25172504-002	Cubierta 5.00-12 con camara	Unidad	20	300.000	6.000.000
17	25172504-002	Cubierta 315-80 22.5	Unidad	16	300.000	4.800.000
18	25172504-002	Cubierta 315-80 22.5 con taquito	Unidad	16	400.000	6.400.000
					Precio Total	119.760.000

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

LIBRA de Marisol Cabrera
Servicio y Repuestos de Motos
Cel: 0981 976 707

Municipalidad de la Ciudad de Fnando de la Mora · INTENDENCIA

9. FORMA DE PAGO: El pago de la adquisición lo realizara la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto EL PROVEEDOR deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de declaración jurada.----------

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051). El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR.
EL PROVEEDOR será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones técnicas.----------
2. Respetar las normas de seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.------

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
EL PROVEEDOR será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

LIBRA
de Marisol Cabrera
Servicio y Repuestos de Motos
Cel. 0981 976 707

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Marzo de 2019.----------

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Marisol Soledad Cabrera Ojeda
C.I. Nº 1.861.857
EL PROVEEDOR

LIBRA
de Marisol Cabrera
Servicio y Repuestos de Motos
Cel: 0981 976 707